# DIARIO DE CÓRDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

SUSCRICION EN CORDOBA.

Por un mes 8 rs. Por trimestre 22 id.

Los suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no esceda de quince líneas.

FUERA FRANCO DE PORTE.
Por un mes 10 rs. Por trimestre 28.

### Seccion editorial.

PROTESTA DEL GOBIERNO PONTIFICIO CONTRA LA USURPACION DE LAS LEGACIONES.

En el Vaticano à 24 de marzo.

Las maniobras del partido revoluciopario, mas audaces durante la última guerra civil, han dado el futo à que se aspiraba hace mucho tiempo; la rebelion de los Estados centrales de la peninsula, de las Romanias y el engrandecimiento del Piamonte con el despojo de los principes legitimos. En medio de estos dolorosos sucesos, la confianza de que las consideraciones por la religion y la justicia detendrian los progresos del mal, co disminuia en el ánimo del l'adre Santo. Sin embargo, olvidando los sagrados derechos, se ha verificado la espoliacion de una parte de los dominios de Su Santidad. Por decreto publicado en Bolonia el primero de este mes, los pueblos de la Emilia fueron obligados a espresar su vote en faver del Piamonte. Todos los recursos, todas las violencias y mil astucias se emplearon para que la votacion correspondiese al fin premeditado. l'or la aceptacion de 18 de marzo, el rey Victor Manuel colmó el dolor de Su Santidad que ha visto à la iglesia despojada de su dominio temporal por un principe católico, heredero del trono de monarcas ilustres per sus virtudes.

El Padre Santo, con motivo de la obligacion que le incumbe de guardar y defender el derecho de la soberania temporal, ha dado òrden al abajo firmado, su secretario de Estado, de protestar contra la violacion de los derechos incentestables de la Santa Sede, que Su Santidad quiere mantener integros, no reconociendo y declarando nullo, como usurpado é ilegítimo, todo cuanto se ha hecho y se haga en esas provincias.

El movimiento de los católicos que se manifestó desde los primeros atenta-dos contra el dominio temporal de la iglesia, persuade al Padre Santo de que impedirà á los soberanos reconocer este acto de usurpacion sacrilega y fraudu-lenta.

El secretario de Estado al rogará
V. S. que pouga en conocimiento de su
gobierno esta protesta, debe añadir que
el Padre Santo espera tambien que la
cooperacion de vuestro gobierno no le
faltará, para que algun dia cese la espoliacion contra la cual reclama altamente el derecho de gentes. — Cardenal Antonelli.

### BULA DE ESCOMUNION.

Letras apostólicas de N. P. S. Pio IX,
Papa por la Divina Providencia, en lus
cuales se fulmina la pena de escomunion
mayor á los invasores y usurpadores
de algunas provincias del dominio pontificio.

Habiendo sido fundada é instituida la iglesia por nuestro Señor Jesucristo para velar por la salvacion eterna de los hom-bres, forma en virtud de su institucion divina una socieded completa; es preciso, por consiguiente, que disfrute para

el ejercicio de su sagrado ministeriol de una libertad que no dependa de hinguana autoridad temporal. Como estaba privada del poder necesario para obrar de una manera conveniente à las circunstancias y à les tiempos, sucedió que cuando en virtud de los decretos de la divina Providencia, el imperio romano decayó y fué dividido en muchos reinos, el Pontífice de Roma que (risto habia elegido para ser la cabeza y el centro de su iglesia, obtuvo un principado civil.

Dios, en su profunda sabiduria, permitió este acontecimiento para que, en medio de tal multitud de principes tem porales diversos, el Soberano Pontifice tenga en sus manos la libertad politica necesaria para ejercer sin trabas su poder espiritual, su autoridad, su jurisdiccion; y debia ser así, a fin de que en el universo católico no pudiese haber el menor motivo para dudar que la influencia de las autoridades temporales ó el espíritu de partido no pesaria en ninguna circunstancia, en la direccion universal confiada à esta Sede, à la cual en virtud de su preeminencia absoluta toda asamblea debe someterse.

Abora, pues, es fácil comprender cómo una soberanía, tal como la de la
iglesia romana, aunque ofrezca en su naturaleza algo de temporal, puede tener
un tarácter espiritual por la virtud que
le comunican el carácter sagrado de su
destino y los estrechos lazos que la unen
á los mas grandes intereses de la cristiandad, lo que no es ningun obstáculo para lo concerniente á la dicha del
pueblo, puesto que así lo han practicada
durante una larga série de siglos los
pontifices romanos, segun el testimonio
brillante que la historia ha rendido á sus
actos.

Como en efecto, el poder de que hablamos tiene por objeto el bien y la utilidad de la iglesia, no es sorprendente que los enemigos de esta iglesia se hayan esforzado siempre en derribarle y en aniquilar e, por toda clase de medios y de ataques. Pero sus esfuerzos criminales, gracias à la proteccion constante que Dios la acuerda sin cesar, serán terde ó temprano reducidos á su impotencia. Ya el universo en estos tiempos deplorables ha podido ver cuanto los enemigos encarnizados de la iglesia y de la Santa Sede se han hecho abominables en sus actos, cubriendo sus mentiras con el velo de la hipocresia. Cuando abora se esfuerzan, despreciando los derechos divinos y humanos, en despojar á la Santa Sede de la autoridad temporal que está en sus manos, no atacan como otras veces por la fuerza de las armas, sino por principios falsos y perniciosos que estienden diestramente, y por movimientos populares que fomentan su malicia.

No se ruborizan de escitar à los pueblos contra sus principes legitimos à revoluciones criminales, condenadas de la manera mas clara y mas formal por el Apóstol, cuando nos dice: Que toda alma se someta à los poderes establecidos sobre elia. Que no hay ningun poder que no venga de Dios. Que el poder establecido lo ha sido por Dios. Que el que resista al poder resiste à la orden de Dios, y que los que se rebelan contra il poder atraen sobre si la condenacion. Pero mientras que esos hombres astutos y perversos atacan el poder temporal de la Iglesia, desprecian su autoridad venerable, llegan à tal punto de impudencia, que no cesan de protestar de su veneracion y de su afecto à la Iglesia; y lo que hay de mas deplorable es que entre los que siguen una conducta tan punible se encuentran algunos que, en su cualidad de hijos de la Iglesia, están obligados á defenderla y á socorrerla, empleando la autoridad que tienen sobre los pueblos que les están sometidos.

El gobierno del Piamonte, sobre todo, ha tomado parte en las intrigas perversas que deploramos, y ya se sabe cuales son los daños y perjuicios que en su deplorable reinado se han causado a los derechos de la iglesia y de sus sagrados ministros. Despues de despreciar nuestras justas reclamaciones, ese gobierno llegó á tal esceso de arrogancia, que osó en perjuicio de la iglesia universal, apoderarse del gobierno temporal, cuya direccion ha entregado Dios à la Santa Sede, que, como enteriormente lo hemos espuesto, tiene la mision de sostenerla y conservarla. Los primeros indicios de esos ateques se manifestaron en el tratado de Paris de 1856, caando entre muchas declaraciones especiosas aparecieron tendencias á debilitar el poder civil del Poutífice romano, y à disminuir la autoridad de la Santa Sede.

Pero cuando el año último se declaró la guerra entre el emperador de Austria y el rey de Cerdeña, al que se alió libremente el emperador de los franceses, ningun crimen, ningun fraude se evitó para escitar, por todos los medios posibles à una defeccion criminal à los pueblos sometidos à nuestra autoridad pontificia. Se enviaron agentes por todas partes, se derramó el oro, se repartieron armas, y se publicaron malevolos escritos y diarios; ninguna perfidia faltó que practicar à los que delegados por ese gobierno en Roma, se cotregaron, sin consideracion al derecho de gentes y al honor, à maquinaciones tenebrosas para conducir á su pérdida á nuestro gobierno pontificio.

A consecuencia de tales sucesos estallaron en algunas provincias sometidas á nuestra autoridad, revoluciones preparadas clandestinamente; despues sus motores proclamaron la dictadura real, y entonces el gobierno piamontés envió comisarios que, bajo otra denominacion, se apoderaron del gobierno de las provincias. Ante estos hechos no descuidamos en nuestras alocuciones de 2 de junio y 26 de setiembre del año último, quejarnos muy alto de esa violación de los Estados de la Santa Sede, y recordar sériamente à esos violadores sacrilegos las censuras y las penas fulminadas por decretos canónicos, á que se esponian tan desgraciadamente. Todo inducia á creer, sin embargo, que los autores de esta violacion habian desistido de su empresa à la voz de nuestros avisos y de nuestras quejas, cuando todos los obispos del universo católico, cuando todos los fieles confiados à sus cuidados, sin distincion de rango, de estado y de condicion, uniendo sus plegarias à las nuestras se acercaban à Nos con un celo quanime para defender la causa de la Sede apos

tólica y al mismo tiempo de la justicia, porque comprendian perfectamente cuánto importa el poder civil á la libertad y á la jurisdiccion de nuestro soberano pontificado.

Pero lo decimos horrorizados, el gobierno del Piamonte, no satisfecho de haber despreciado nuestros avisos, nuestras quejas y las penas eclesiásticas, ha persistido en su perversidad; habiendo obtenido el sufragio popular por toda clase de medios injustos, el dinero, las amenazas, la intimidación y otros, no ha dudado en apoderarse de nuestras citadas provincias, reduciéndolas á su autoridad.

Nos faltan les palabres para reprobar tal acto que contiene en si todo género de maldades, porque es, en efecto, un grave sacrilegio usurpar el derecho de otro despreciando la ley natural y divine, todos los principios del la razon, y destruyendo todos los fundamentos de la autoridad temporal y las bases de toda sociedad humana.

Después de haber considerado, por una parte, no sin esperimentar un amargo dolor en el fondo ||del alma, que nuevos ruegos serian vanos é inútiles para los que semejantes al sordo aspid, se muerden las orejas, insensibles como son à nuestras advertencias y à nuestras quejas, y por otra parte, comprendiendo que en medio de tantas iniquidades la causa de la iglesia y de la Santa Sede apostólica, tan violentamente atacada por la infamia de los malos, ha de defenderse, pensamos deber evitar que á consecuencia de una larga duda parezca que decaemos ante la gravedad de nuestros deberes. Por consiguiente, habiendo llegado las cosas á este punto, y marchando sobre las huellas de nuestros ilustres antecesores, usamos del soberano poder de ligar y desligar, que tenemos de Dios, para que la severidad de las penas infligidas á (los culpables sirva de salvacion y ejemplo á los fieles.

POR ESTAS CAUSAS, despues de haber invocado las luces del Espíritu Santo con oraciones públicas y particulares; despues de haber consultado á nuestros venerables los cardenales de la congregacion: Por la autoridad del Dios Todopoderoso; por la de los santos apóstoles Pedro y Pablo, y por la nuestra, declaramos que todos aquellos que se han hecho culpables de la rebelion, de la invasion, de la usurpacion y otros atentados de que nos quejamos en las referidas alocuciones de 2 de junio y 28 de setiembre; todos sus comitentes, fautores, consejeros ó adherentes; todos, en fia, los que han facilitado la ejecucion de esas violencias ó las han ejecutado por sí mismos, han incurrido en la EX-COMUNION MAYOR y demas censuras y penas eclesiásticas impuestas por los santos canones y constituciones apostolicas, por los decretos de los concilios generales y señaladamente por el santo Concilio de Trento (S. S. XXII reform.) y, en caso de necesidad, Nos los EX-COMULGAMOS y anatematizamos de nuevo, declarándolos por lo mismo desposeidos de todo privilegio é indulto, concedido de cualquier manera que sea, tanto por Nos como por nuestros predecesores; queremos que no puedan ser absueltos de estas censuras por nadie, sino por Nos mismo ó nuestro sucesor (escepto sio embargo in articula mortis y en caso de convalecencia vuelven à caer bajo las censuras); los declaramos incapaces é anhábiles para recibir la comunion, hasta que públicamente hayan retractado, revocado, roto y anulado todos sus atentados; hasta que hayan restablecido plena y efectivamente todas las cosas en su primer estado, y basta que préviamente hayan satisfecho, por una penitencia proporcionada á sus crimenes, á la iglesia, á la Santa Sede y á Nos. Por esto Nos estataimos y declaramos, por el tenor de las presentes, que no solo los cuipables, de qui-nes se hace mencion especial, sino tambien sus sucesores en los puestos que ocupan, so podrán jamas, en virtud de las presentes, ni bajo pretesto alguno, creerse exentos y dispensados de retractar, revocar, romper y anular todos sus alentados, ni de satisfacer real y efectivamente, como conviene à la Iglesia, à la Santa Sede y a Nos; queremos, por el contrario, que para el presente y lo porvenir conserve su fuerza esta obligacion, si quieren obtener algun dia el beneficio de la absolucion.

Pero en la necesidad en que nos encontramos de llenar un tan triste mimisterio, no olvidamos que ocupamos en la tierra el lugar del que no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva, de aquel que vivo al mundo para buscar y salvar al que hubic perecido. Por esto en la profunda humildad de nuestro corazon. Nos imploramos sin cesar su misericordia, con las mas fervientes oraciones, suplicandole ardieutemente que todos aquellos con quienes nos hemos visto obligados à emplear la severidad de la Iglesia, sean iluminados con las luces de su gracia divina, y que, con su omnipotencia, los conduces otra vez desde el camino de perdicion al sendero de la salud.

Queremos que las presentes Letras apostólicas y lo que contienen no pueda ser impugnado, bajo pretesto de que todos los que en ellas están designados, y todos los que tienen o pretenden taner interés en dichas Letras, de cualquier estado, órden ó preeminencia y dignidad que sean, por mas dignos que se les supongan de mencion espresa y personal, no han consentido en ello, ni sido llamados, citados y oidos al efecto de las presentes, y que sus razones no han sido presentadas, discutidas y comprobadas. Estas mismas Letras no podrán igualmente bajo ningun pretesto, color ó motivo, ser consideradas como contaminadas del vicio de subrepcion, abrepcion, nulidad o falta de intenciou de nuestra parte à de parte de los que en ellas están interesados.

El contenido de estas Letras no podrá tampoco, bajo pretesto de cualquiera otra falta, ser atacado, quebrantado, retocado, puesto en discusion ó restringido en los términos del derecho. No se alegará en contra ni el derecho de reclamacion verbal, ni el de restitucion al completo estado precedente, ó cualquiera otro medio de derecho, de hecho ó de gracia. Nunca podrá oponérsele, ni en juicio, ni fuera de él, ningun acto ò concesion emanada de nuestro propio impulso, ciencia cierta y pleno poder. Declaramos que las dichas Letras son y seguiran sicodo firmes, válidas y duraderas; que tendrán y surtirán su entero y pleno efecto, y todas sus disposiciones deben ser inevitable y rigorosamente observadas por aquellos á quienes conciernen ó interesan, ó á quienes podran concernir é interesar en lo sucesivo. Asi es que mandamos á todos los jueces ordinarios ó delegados, á los auditores de las causas de nuestro palacio apostólico, à los cardenales de la santa iglesia romana, à los legados à latere, à

los nuncios de la Santa Sede y á los demás de cualquiera preeminencia y poder que estén ó sean revestidos, que se conformen con sus decisiones y sus juicios, quitando á toda persona el poder y la facultad de juzgar é interpretar de otro modo, y declarando nulo y de ningun valor lo que se bubiere hecho en perjuicio de las presentes con conocimiento de causa ó por ignorancia, y de cualquiera autoridad que ose pre-

Y en cuanto sea necesario, no obstante la regla de nuestra cancilleria sobre la conservacion del derecho adquirido y demas constitúciones y decretos apostólicos concedidos á cualquiera persona de cualquier modo que estén calificados, y de cualquiera dignidad eclesiástica ó secular que estén revestidas, aun cuando pretendieran necesitar de una designacion espresa y especial, se prevaliesen de clausulas derogatorias, insólitas é irritantes, y reclamasen en su favor reglamentos, usos y costumbres de una antigüedad inmemorial, autorizadas por juramento ó por la Santa Sede de los decretos y privilegios emanados del propio impulso, de la ciencia cierta y de la plenitud del poder de la Sede apostólica, en consistorio y fuera de él, y que las concesiones hubieren sido hechas, publicadas y muchas veces renovadas, aprobadas y confirmadas. Declaramos que derogamos por las presentes de un modo espreso y especial, y por esta vez unicamente, esas constituciones, clausulas, usos, costumbres, privilegios, indultos y enalquiera otros actos, y pretendemos que sea derogado cualquier acto, ó cualquiera de ellos, no insertos o especificados espresamente en las presentes, aunque se les suponga dignos de una mancion especial, espresa é individual, ó de una forma particular en su suposicion; queriendo que las presentes tengan la misma fuerza que si las nombrasen palabra por palabra, y que obtengan su pleno entero efecto, no obstante todo cuanto pueda haber en contrario.

Siendo de pública notoriedad que no se puede con seguridad estender las presentes Letras por todas partes, y principalmente por los sitios donde seria mas importante que fuesan conocidas, queremos que los ejemplares sean, segun el uso, publicados y fijados á las puertas de la iglesia de Letran y de la de San l'edro, asi como en la cancilleria apostólica, en el monte Citorio y á la entrada del campo de Flora, y que asi publicadas y fijadas, todos y cada uno de aquellos à quienes conciernen, se conformen como si hubiesen sido intimados individual y nominalmente.

Queremos que las copias manuscritas ó impresas de estas Latras, firmadas por un notario público y revestidas del sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, merezcan en todos los paises del mundo, tanto en juicio como fuera de él la misma fé y la misma confianza que la minuta de las presentes. - Dado en Roma en San Pedro el 28 de marzo de 186), año XIV de nuestro pontificado - Pius P. P. IX. - Lugar del sello. - FELIPE OSSANI, magis. curs.

### Seccion oficial.

La GACETA del 11 no contiene disposicion alguna de interés general.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

Deseando el Ecxmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital facilitar à los vecinos pobres los medios de preservar á sus bijos de los efectos de la viruela, ha dispuesto de conformidad con la junta municipal de Sanidad de la misma, se practique gratuitamente la inoculacion del virus, à todos los ninos que se presenten, designando al efecto para la práctica de esta operacion à los profesores de cirujia siguientes.

Parroquias de Santa Marina, San Miguel y Salvador, D. José Calzadilla.

Parroquias de San Pedro, Santiago y Ajerquia, don Mariano Bonilla. Parroquias de San Andrés, San Lorenzo y Magdalena, don José Quero.

Parroquias de S. Nicolás de la Villa, S. Juan. Catedral y Espiritu Santo, don Rafael Llorente.

En su virtud, los padres ó encargados de los niños que deseen recibir este beneficio, acudiran à las casas de citados profesores con una papeleta del señor Rector de su respectiva feligresia en que acrediten los interesados su es. tado de pobreza. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Córdoba 12 de Abril de 1860. -Rafael Chaparro.

### Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

Orden de la Plaza del 13 de Abril de 1860. - Debiendo el Exemo. é Illmo. Sr. Obispo administrar pasado mañana á las 7 de ella, la comunion general à todos los individuos existentes en el hospital de Agudos de esta capital, dispondrà el Sr. jefe accidental del regimiento infanteria de Africa número 7. que un piquete compuesto de un oficial, un tambor y 20 soldados del propio cuerpo con uniforme de gala, y acompañado de la banda de música, se situe con media hora de anticipacion, á la que queda espresada, á las puertas de dicho establecimiento, con el fin de tribular el debido homenage de respeto religioso à S. D. M. y hacer con ello mas brillante y solemne el espresado acto, al cual y con este mismo objeto, se servirán concurrir los señores jefes y oficiales que gusten verificarlo.

Los señores j fes de las fuerzas existentes en esta Capital que tengan en el hospital algunos individuos enfermos, procurando que con la auticipacion debida hayan cumplido con el precepto de la confesion, dispondran tambien que un oficial se halle presente à aquel acto, con el objeto de estar à la mira de sus res. pectivos individuos, y lo mismo el profesor de sanidad militar encargado de la asistencia de ellos para lo que pudiera ofrecerse. - El brigadier gobernador militar, Federico Abadia.

### Seccion de noticias.

### NACIONALES.

Tortosa 10 .- No ocurre novedad. Hoy salen dos columnas; una al mando del brigadier Esmir, y otra al del coronel Nogueras. La primera con direccion á Ulldecona y la Cenia, y la segunda a Cherta y Gandesa.

Campamento de Tetuan 10. - El general en gefe del ejéreito de Africa, al ministro interino de la Guerra. - Sin novedad.

Alicante 11.-Han llegado à este puerto procedentes de Ceuta los vapores San Quintin y Catalan, conduciendo unas trescientas mulas y caballos, pertenecientes à la artilleria. Con estas pasan ya de 800 las caballerias, inclusas las acémilas, que se hallan en esta capital, procedentes del ejército de Africa.

Hemos dicho, tomándolo de un periódico, que Carrion halia sido fusilado. La Correspondencia rectifica esta noticia.

«Aunque algun periódico dice, anuncia que ha sido fusilado el cabecilla carlista Villoldo, podemos asegurar que lo cierto es lo que nosotros hemos dicho, esto es, que se le conducirá à Palencia para ser juzgado.

BUL

fel

Y mas adelante anade:

«El cabecilla Carrion entró ayer en Palencia. Un gentio inmenso acudió à verle, pero no hubo no insulto, ni se pronunció una sola palabra ofen-iva: el gobernador habia exortado anticipadamente al veciodario. Quedó bien asegurado el preso.»

Se ha recibido de Londres el siguien-

te despacho.

«Londres 10. - Desde el sábado último ha desaparecido Cabrera. Sus amigos aseguran que, así que supo la apurada situacion en que Montemolin se encontraba, anunció su propósito de ponerse en camino para favorecer la fuga de su principe.»

A proposito de esta noticia, dicen algunos periódicos.

«Parece que Cahrera, à pesar del desfavorable resultado de la rebelion de Ortega, sa propone desembarcar en Cataluña ó Galicia, donde le esperan los partidarios de Montemolin. Si lo efectúa, no dudamos que tendra la misma suerta que Elio.»

«Se sahe que el general carlista Cabrera salió el siete del corriente de Londres, con direccion a Francia, y que el diez por la madana se embarcó en Cette, à bordo de un vapor inglés.n

«Cabrera, que segun se asegura, intenta acercarse à nuestras costas para proteger la fuga de Montemolin, tiene ahora 52 años. Cuando recibió la noticia del desembarco de Ortoga, se hallaba celebrando el nacimiento de un tercer hijo. l'adece además en la actualidad una fluxion á los ojos. Si entrara en España seria facilmente descubierto, porque su viveza en el hablar y sus maneras son muy conocidas asi en Catalnna como en Valencia »

Hay quien snade que al mismo tiempo habia salido Tristany de Viena.

Se nos ruega la insercion de la comunicacion siguiente que se ha dirigido al Diario Español.

El Eco habló en su número de 31 de enero último de la concesion hecha por el gobierno perusno à don Máximo Navarro, para llevar al Perú cierto número de españoles en calidad de colonos, y de los aprestos que segun El Comercio de Lima, hacian alli los negros para comprar ablancos españoles» de aquella procedencia, y emplearlos en su servicio. conforme á lo establecido en la concesion.

Mal informado El Diario Español, seguramente con datos suministrados por los agentes que el gobierno peruano mantiene en Madrid, y con particularidad tal vez uno de ellos de origen espanol, que renegó de su patria para naturalizarse peruano, sin embargo de lo cual parece que se titula español en Madrid, para ingerirse donde quiera y facilitarse el desempeño de su cometido; aseguró el citado periódico, rectificando nuestro aserto, que aun no estaba hecha la concesion a Navarro.

Nosotros, sin hacer de esto cuestion de amor propio, sino unicamente para que se conozca la verdad y prevenir al Diario contra las noticias de la indicada procedencia, le diremos que el decreto de concesion fué espedido por el gobierno del Perú el 21 de noviembre del año próximo pasado, y se halla inserto en El Comercio de Lima del 28 del mismo mes, que tuvimos presente al consignar la noticia. Asi mismo debe tener entendido el Diario, que no se trataba de mil, sino de diez mil españoles, y que la concesion de los mil fué solo apor ahora y por via de ensayo.» como dice el mismo decreto.

Nuestra oposicion à que se permita sacar españoles para el l'eru, depende, mas que de otras cansas, de la conviccion profunda que tenemos de la suerte que les estaba deparada à los infelices que fueran seducidos por la espectativa de grandes ventajas. La historia de la inmigracion en el Perú es tan triste para la causa de la humanidad, que es imposible ser indiferente à ella, ni autorizar con el silen-io el que se consumen iguales crueldades à las ya conocidas ¿que seria de los españoles en el P rú, donde se les mira con tanta prevencion, que solo se les acepta como objeto esplotable, alli que no hay justicia, ni sancion moral para conte ner à los particulares en sus escesos?

El Eco tiene la complacencia de que la prensa europea, y con particularidad la de Paris, le haya (secundado en la humana y patriótica resistencia que ha opuesto á la emigracion española, y que todos hayan hecho justicia al recto ministro Sr. Calderon Collantes y á los demás individuos del gobierno de Madrid, dudando que puedan autorizarla, ni tolerarla.

He aquí lo que decia, entre otras cosas, L'Ami de la Religion.

a -

03

ira

1a-

en

mo

ae-

on.

no

11-

lo

la-

fa-

10-

ion

ara

al

Cd-

de-

bre.

10-

nte

de-

0 60

ño-

fué

0.3

«El empresario Navarro podrà ceder estos inmigrantes à precio convenido à los agricultores y otras personas que los necesiten.»

«Nosotros dudamos que el Gobierno español permita esta operacion de
trata; sin embargo, la cosa parece tan
segura á los peruanos, que á juzgar por
un artículo de El Comercio de Lima,
los cholos y los negros esperan impacientes á los blancos españoles, para comprar los que necesitan y emplearlos en
su servicio.»

Nosotros añadiremos: ¡Ay de los desgraciados á quienes alcanzara esta calamidad!

A continuacion insertamos las copias de las dos cartas ocupadas à Ortega y firmadas por Montemolin. He aqui su contesto.

Octubre 15 de 1859. — Mi estimado (hay un roto.) Llegó el portador, que me ha esplicado cuanto le tenia encargado, y además lo que ha averiguado y examinado en su camino.

Volviendo por el mi-mo te dirá como se resuelve la cuestion, en la cual yo no faltaré, reunidas que sean las condiciones necesarias, y que como no depende de mi, no puedo asegurar.

Estoy impaciente por ver el término de este asunto, que al inmenso interés general, reune el de mi posicion personal.

Entre tanto, y como siempre, te repito el particular afecto que te profesa. — Cárlos Luis.

Buselas 18 de febrero de 1860.—
Las distaucias se estrechan, mi estimado general; todo lo que se deseaba por aqui está arreglado; quedan algunos detalles que se arreglarán, y para los que Morales va encargado y te los dirá, así como todo su viaje.

Te volveré à escribir, ó si no lo hará Elio para confirmar la época que, como te dirà Morales, será lo mas prouto posible. El momento decisivo está muy cercano, y en él vamos à jugar la suerte de nuestro pais; un porvenir brillante y glorioso te se ofrece; mi confianza en tí, así como la de mi familia, no puede ser mayor; y espero que responderás de un modo digno de tí y de la grande empresa que nos mueve.

Mi reconocimiento será proporcionado á tus eminentes servicios, y de todos modos cuenta siempre con el particular aprecio da tu afectisimo.—Cárlos Luis.

Despachos telegráficos oficiales recibidos recientemente, confirman las noticias

que manifestamos ayer à nuestros lectores sobre haber sido pasados por las armas dos de los facciosos pertenecientes à la gavilla de Baracaldo.

El 11 manifiesta un periódico militar que tres capitanes de la columna de Ortega habian formado la resolucion de prenderle en el mom-nto que tuviesen pruel as de su traiciou.

Asegura la Correspondencia que es falso el rumor bastante estendido est os dias por Mad id, de que el gobierno ha protegido la fuga de Montemolin y de su hermano, haciéndoles acompañar hasta la frontera; y hablando de las dificultades que ofrece su prision dice, que se comprende bien cuán fácil es que dos personas de su clase hallen asilo, tal vez en casa de sus mas encarnizados enemigos.

Una carta de Tetuan dice que segun vayan regresando à España los cuerpos del ejército de Africa, se situarán durante algunos dias, en los puntos donde fueron organizados, como medida de precaucion sanitaria.

#### ESTRANGERAS.

Se ha recibido en Madrid el parte telegráfico siguiente:

Paris 9 de Abril. Veracruz 15 de Marzo. El armisticio no ha tenido resultado. Miramon ha vuelto á emprender el sitio con gran impulso.

El general Garibaldi ha anunciado en el parlamento sardo una interpelación al gobierno acerca de la anexión de Niza á Francia. E-te acontecimiento produjo cierta sensación. La Cámara acordó por indicación del conde de Cavour que no podia ocuparse todavia de este asunto, por no hallarse constituida.

Un parte telegráfico de Turin, anuncia, que dentro de ocho dias deben ser convocadas las poblaciones de Saboya y de Niza, para votar por sufragio universal la anexion à la Francia ó permanecer formando parte de los estados sardos.

### Gacetilla.

and the of amount point is decreased that the con-

ELARTE DE MACALLISTER. — La rapacidad de los modernos cacos, nada va
respetando. En casa de un amigo nuestro han robado el tirador de la campanilla; en la de otro, el faról que tenia
en el portal. Estos escamoteos tienen la
singularidad de que al mismo tiempo que
el objeto se pierde de vista al escamoteador.

- CEREMONIA RELIGIOSA. - Mañana recibican de mano de nuestro Exemo. é Ilmo. Prelado la Sagrada Comunion los pobres acogidos en el Hospital de Agudos.

-Le APLAUDIMOS. - Parece probable que para la feria de la Salud se dará algua baile por convite en los espaciosos y elegantes salones del Oirculo de la Amistad.

-Teatro. - Restablecida ya la señora Cabaletti, tomará parte esta noche en la zarzuela El último mono.

RECEPCION. — No dudamos que en el caso de que regresen por esta capital algunos de los cuerpos perteneciantes al ejército espedicionario, obtendrán 
la brillante y entusiasta recepcion que 
merece su bizarro comportamiento y que 
es de esperar del patriotismo de esta 
poblacion.

-EL TIEMPO URGE. - Aun no se ha

publicado el reglamento para los juegos florales. Rogamos al Ayuntamiento que resuelva cuanto antes respecto al particular, y esperamos que esta respetable corporacion tomará una parte muy eficaz en este noble certámen en favor de los ingenios cordobeses.

- En Córdoba falta — Han regresado ya á España los individuos que componian la comision de agricultura que, solo por amor al pais, salieron en dirección al celeste imperio, con el objeto de adquirir una buena cantidad de simiente legítima de gusanos de seda. Los referidos comisionados parece que se internaron hasta en las últimas cabañas de aquellos remotos paises, con el fin de cerciorarse de la semilla de mejor calidad Han traido una buena cautidad de semilla, que ha sido distribuida entre los aficionados á las agricultura y principales cosecheros de España.

-Visita. - Pasado mañana, segun tenemos entendido, saldrá de esta capital el Exemo. é Illmo. Sr. Obispo para continuar la Santa Pastoral visita.

- REGRESO. - Ayer tarde regresó á esta capital el Sr. Brigadier Marqués de Zayas, gobernador militar de esta provincia.

-Alegraos, Hijas. - Parece que en los batallones de milicias provinciales se ha concedido ya licencia para regresar á sus casas á todos los casados, y se cree que los solteros la obtengan tambien, así que se concluya el tratado de paz con el imperio de Marruecos.

—A otra. — No ha tenido esecto por salta de postor la subasta anunciada para el 2 del actual, del alumbrado público de Lucena.

—Sin desgracias personales. — En la madrugada de uno de los últimos dias se declaró un voraz incendio en las afueras de Belalcazar. Parece que ardieron dos casas pequeñas.

-Asi sea. - Los aficionados confian en que el nuevo empresario de la plaza de toros de Córdoba presentará en la próxima feria corridas dignas de la importancia de nuestro mercado.

- PRECISAMENTE. - A cierto amigo, de quien he contado, mal ó bien un lance con los moritos, entre otros infinitos, de- bo el siguiente tambien.

Tratabase en cierto dia, entre gentes de buen modo de la nacion que tenia mejor tropa, y sobre todo la mejor artilleria.

Cuando un marrueco, un cherif, dijo con gran presuncion: No hay que dudarlo; el cañon del español hacer chif!... pero el nuestro bom!-bomboon!!

Un español que le oia, os las prometeis felices, repuso con ironia; ya lo verédes si un dia se nos hinchan las natices.

Un inglés que estaba allí, creyéndola muy fundada, la opinion del marroqui defendió por acertada; y la cosa quedó asi.

Mas hoy el hijo de Albion nos escribe desde el Riff: Rectifico mi opinion; cañan marrueco bacer [chiff...; pero el vuestro bom!-boon!!!!

- Solicitud. - Las criadas de servicio mediante una comision llegan á esta redaccion presentandose de oficio. Con alardas de vírtud, protestas y mas protestas, nos han entregado aquestas lineas en solicitud.

Señor redactor del Diario, autor de las gacetillas que hablar suelen de nosotras muchos, muchisimos dias. Las que suscriben, criadas de servicio por desdicha, con el debido respeto dicen llegàndose à Usia. Que si à la vista de todos hacen ciertas porquerias, propias de su oficio y cargo es porque anhelan ser limpias; que si hablan mucho y muy fuerte, que si bocean y gritan, es por-

que moza de cántaro moza no ha de ser esquiva. Que si al hacer los recados se paran por las esquinas dando el habla á ciertos prógimos que las esperan y atisvan, solo es, señor redactor. porque son muchaches finas y quieren la sociedad que cual sábias santifican. Que si en mañanas ó tardes cuando sus hogares limpian sacuden de los balcones delantales o rodillas, es porque los arquitertos no hicieron para que sirvan corredores interiores para estas cosas precisas. Por tanto à Usia en aquesta esposicion solicitan que de dejarnos en paz si à bien lo tiene se sirva, ofreciendole en su caso ser muy otras y armar riñas con todos los redactores de Madrid y las provincias que pretendan que cambiemos nuestras costumbres antiguas. Guardele Dios muchos años para escribir gacetillas y dar tormento continuo à les grandes y à las chicas, siendo de Usia por siempre servidoras noche y dia las criadas, por las que una comision hoy firma.

> El secretario de la redaccion, ISIDORO BADIA.

### Boletin religioso.

Hoy. S. Tiburcio y S. Valeriano, mártires.

-Hoy reza la iglesia del Sabado in albis con rito semidoble y color blanco.

—JUBILEO CIRCULAR.—En la iglesia de S. Juan de Letran.

- Primer dia de novena de Nira. Sra. de la Estrella en la iglesia parroquial de Santiago, à las oraciones.

- Los asociados à la corte de Maria visitaran hoy la imagen de Ntra. Señora de la Salud, en su hermita.

#### MERCADOS.

Bolsa de Madrid del 10 de Abril. — 3 por 100 consolidado a 45,50, el diferido a 55.65. — Deuda del personal 10 00.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde las dos de la tarde del dia 12 de abril de 1860, à igual hora del 13.

Trigo. — Fanegas 141 desde 53 a 57. Cebada, no hubo venta.

-Aceite dentro de la ciudad à 67. ld. en los molinos à 55. Jabon blando, à 17 cuartoslibra. Carne de vaca à 36 cuartos libra.

—Sevilla 12 de Abril. En la Albon-diga. Trigo de 59 à 63.-- Gebada de 57 à 44 — Fuera de la albondiga. — Trigo, de 48 a 71.- Gebada de 55 à 57. — Aceite en la Calzada de 00 à 61; para el consumo a 61 1/2.

- JAEN 11.-Trigo de 54 à 62; Cebsda de 28 à 29; Habas de 34 à 38. Aceite de 62 à 66.

—GRANADA 10.—Alhondiga. — Trigo de de 57 à 63.—Gebada de 33 35 —Garbanzos à 57.

-MALAGA 11.-Trigo de 58 à 73 Cabada de 33 à 39 Maiz de 31 à 35 Garbanzos de 78 à 100 Habas de 52 à 57, Yeros de 00 à 50 Alpiste de à 100. Aceite de 51 à 54 3 4 rs.

— Jenez 9. — Trigo de 66 à 72. Cebada de 55 à 40. Garbanzos de 65 à 190.

Editor responsable, D. José MARTINEZ.

CORDOBA.-1860.

Imp. y Lit. de D. Fausto Garcia Tens.

### SECCION DE ANUNCIOS DEL DIARIO.

## C.F. A.C.

Aprobadas por la Academia Imperial de Medicina de Paris

Por medio de estas Grageas, se puede administrar el hierro de una manera falcilmente asimilable y de un modo grato. Este medicamento ha sido aprobado por la Academia de Medicina, a consecuencia de numerosas esperiencias verificadas por una comision compuesta de los S. Bouilland y Fouquier, Profesores de clínica interna en la Facultad de medicina de Paris, como igualmente del S. Bailly, médico del Hospital de la Caridad y presidente de la Academia. Segua el dictamen de tan donto cuerpo, las investigaciones clínicas permiten colocar estas Grageas en el primer rango de las preparaciones ferruginosas.

Numerosos trabajos entre los cuales nos ceilirémos a citar los no ables experimentos fisiológicos y catológicos de los Sefiores Profesores Cl. Bernard (del lustituto), Bareswill, L. Lemaire, y 18 años de prática en iodos los países, han confirmado las ventajas que distinguen alas Grageas de Gelis y Conte de los demas ferruginosos. Los facultativos las emplean todos los dias

Contra la clorosis ù opilacion, La leucorrea o flores blancas,

Y la anemia o debilidad de temporamento.

Estas Grageas se hallan contenidas tan solo en cajas cuadradas revestidas de un rótulo y una cubierta de color, y selladas con una faja de color de rosa igualmente inimitable, con la firma del Sefior Labelonye.

DEPÓSITO GENERAL, EN PARIS.

Casa del Sr. Labélonye, r. Bourbon-Villeneuve, 19

Venta únicamente ai por mayor, dirigirse, en Cádiz calle de S. Francisconúm. 43. á los Sres. Taconnet y compañia. depositarios generales. Venta al
por menor en Córdoba Raya. Granada.
Miguel Delgado, Jimenez Torres. Sevilla Lopez Blesa y compañia, droguistas, plaza de la Encarnacion, Miguel Esvinosa, botica de S. Pablo.

### MARRIONBROOT

La única que cura sin necesidad de tomar otro medicamento.

Véndese en las principales farmacias del universo y en Paris por el inventor BROU, 33, rue Lafayette. (Exigir la instrucción que la acompaña.) Veinte años de exito.

Venta unicamente por mayot, dirigirse en Cádiz calle de S. Francisco núm.
13 á los Sres. Taconnet y compañía, depositarios generales. Venta por menor,
Córdoba Raya, Granada Miguel Delgado, Jimenez Torres. Sevilla Lopez Besa y compañía, droguistas, plaza de la
Encarnacion, Miguel Espinosa, Botica de
San Pablo.

### -VENTA DE FINCAS.

De propiedad libre del Sr. merques de la Motilla conde de Torralba se venden en subasta particular, juntas o separadas las fineas siguientes:

Una haza de tierra calma en el ruedo de la villa de Cañete, su cabida tres fanegas y dentro de ella suna pozo de noriá de lagua dulce.

Trece suertes de olivar que contienen 1662, olivos, suas en dicho término, llamadas Pantoja, Pelaez, Orcajo, Pantojilla, Toro, de dia-aranzada, Molina, La Soiana, Mirafloris, Esperanza, Manzanillar, Palmarejo y Carrasco.

Una haza de cuatro fanegas de tierra cal-

ma al pago de Pantoja en la misma villa.

Otra en 11. compuesta de siete fanegas y 6
celemines de tierra calma en el pago de las
Herrerias.

Otra en id. de dos fanegas seis celemines en el pago de Castro Gonzalo, de dicha, villa.

Una casa pequeña l'amada del Pezo-delce en la calle del Pasillo de la espresada villa.

Un cortijo llamado de la Esperanza ó los Alamillos término de la villa de Porcuna, compuesto en totalidad de 119 fanegas de tierra.

Un capital de censo de 8000 rs. y 240 de réditos anuos sobre una casa calle de S. Sebastian en dicha villa.

Otro de 5000 y 150 de réditos anuos sobre otra casa calle de la Paza en id.

El remate tendra efecto el dia 23 del actual mes de Abril de doce à una de su mañana en esta Ciudad de Córdoba y en el
despacho del Escribano público Sr. D. Antonio Garcia de Mesa calle alta de Sta Ana
núm. 2, donde desde hoy estará de manifiesto el pliego de condiciones; advirtiéndose que todas estas fincas están libres de gravámenes y se darán de ellas titulos corrientes.

— INTERESANTE A LAS SOCIEDADES MINERAS. Los que tengan in nerales plomizos impios, y les conviniese venderlos, pueden presentar las muestras à el Sr. Duncan Shaw director de la fabrica de fundicion de Pozo-ancho establecida en el Arroyo de las l'iedras, quien recibe las proposiciones de los almacenes de Sta, Inés, plazuela de la Magdalena.

### CAJA UNIVERSAL DE CAPITALIS

Compania de seguros mutuos sobre la vidn.

CHE CION Autorizada por el Gobierno de S. M., " DI POSTTO DE LOS DE CAPITALES. PENSONES. TITULOS IN EL EN VIRTUD DE REAL ÓRDEN DE 8 DE JUNIO DE 1859. BANCO DE ESPAÑA DUTES Director general PUPDE CUALQUIERA RENTAS. SUSCRIBIRSE DE MA-SR. D. JOSÉ LUIS RETORTILLO. NERA QUE EN NIN-REDIMIR DEL SERVICIO DE LAS

Direccion general, Madrid, Puerta del Sol nú- CAPITAL AMPUESTO.
meros 5, 7 y 9.

A los Atles A los

Lo beneficiosa que es para todos la Caja Universal de Capitales lo ha reconocido el Gobierno, no solo al concederle la autorización para estáblecerse y emprender sus sencillas y seguras operaciones, sino al decir en un decomento oficial que las Sociedades de esta indule están basadas en un fecundo y benefico principio y que son esencialmente necesarias para el desarrollo de los Pueblos. Habiendo establecidas en España otras de esta clase, el objeto que se ha propuesto la caja Universal de Capitales es dar al suscritor y asegurado, mas ventujus que las que tienen en otras sociedades, y son 1.º La única que solo cobra 4 por 100 2.º invierte el importe de los suscriciones en titulos del 3 por 100 diferido que produce mas que el 3 por 100 consolidado. 3 º Es la única que permite al suscritor retirar su capital é intereses antes de llegar la época que fijó para su liquidacion.

Ganancias probables de una imposicion de mil reales anuales.

	5 años	10.	15.	A los 20.	A los 25.	100
En cabeza de un niño de un dia á un año.	9000	32000	75000	16000	350000	
un año á 5		35000	60000	130000	300000	t
along the book of the book of the book of	8000	24000	56000	120000	280000	
11 10 20 20	8000	24000	53000	115000	270000	1
100 son the character at 20 to 30 to 1	8100	26000	58000	121000	290000	
» room 1 30 . on \$40 to 4	8200	28000	65000	140000	320000	
an application of the state of	8.600	30000	70000	450000	380000	
of Globald opings an over 10 to F 55	8800	32500	80000	190000	450000	Tô.

Se dan gratis los prospectos y quantas actraaciones se deseen para suscribirse en la inspección de esta provincia calle de la Plata action. 8.

### AGENCIA GENERAL DENECOCIOS

DIRIGIDA

### POR LOS SRES. REYES Y AZPITARTE.

COMPENDED DE AL

Marmot del Bañnelo, esquina à San Miguelnum. 15

Negocios de que se ocupará dicho establecimiento.

Ajustes y contratas sobre accites, cereales y demas productos de la provincia, bien para sacar y pagar de 8 días à 3 meses fecha, bien anticipando parte del valor de la especie.

Compras y ventas en comi-ion de los mismos, frutas, plemos, etc.

Ventas en comission de azurares, cacao y demas géneros coloniales.

Compra y venta de fincas.

ARMA ..

Casa de préstamos sobre alhajas, muebles, etc.

Consignaciones y transitus.

Se admiten y facilitan giros sobre todas las plazas del Reyno.

Se incilità dinero à rélitos, sobre hipoteca é retroventa de fincas.

### - ARRENDAMIENTO -

El de un granero capaz para mas de 2000 fanegas, con cuadra y pajar, en la casa núm. 52 calle de Atmonas. En la mi ma darán razon. 4-2

-ARRENDAMIENTO. Desde S. Juan en adelante se a fictima a casa
núm. S situada en la catte de la degris entre la pherta de Gallegos y la administración
de rentas. Esti bien obrada y acristatada.
Sa dueño vive en la calle de Armas núm. 80.

Aljibe, suuado en el alcor de la Sierra de este té mino, lindando con la boerta de Quita-pesares, hay señalados para su corte 701 al-cornoques. La persona que quiera interesarse en su adquisición podrá avistarse con él encargado de su venta que vive en la casa número 49 de la calle de los Letrados.

—ESPERAS. Hay un gran surtido de esteras finas de junco de todos colores procedentes del Puerto de Santa Ma-ria à precios moderados, en la posada del Toro plaza de la Corredera.

### Casa francesa.

Aviso importante.—En la fonda de La Alianza en Lisboa, calle de Aleezin num. 28, se da un magnifico servicio, y mejor trato à todos los viajantes del comercio y de chalquiera otra clase que concurren à ella; siendo además los precios sumamente equitativos.

-- HERMANAD. da venerable coogregacion de Maria Santistina de la Esperanza y santo celo de la salvacion de las almas, legalmente erigida en la iglesia parroqual de San Pedro, y que tantos beneficios dispensó a aqui las en otro tiempo, ha muchos años que desgraciad mente se halla disueita. Varies almas plotosas, impuisadas del santo fin de su instituto, desean restablecerla. Al efecto han co venuto, ce acuerdo con muestro Exemo. é I mo. S. O ispo, invitar por medio de este apuncio à los fieles que gusten inscribirse en ella, para que se silvan concurrir à la citada iglesia el domingo quince del corriente à las 5 de la tarde, con dicho objeto, como tamujen para elegir bermano mayor y demás oficiales de labia, quedando

asi reorganizada y constituida la congregacion.
6 5

-REALIZACION. En el establecimiento de D.º Rafaela Recio de Bregante calle de la Piata núms 4 y 5, se realizan los efectos que hay ecsistentes con una baja considerable.

-ALMONEDA. En la posada de la Herradura calle del Potro la hay de todos efectos, ropa y una calesa constrreos 4-3

drileña. Sale de Córdoba para Madrid y su carrera los dias 42, 45, 48, 21, 24, 127, y 30 del presente mes á las 10 y 1/2 de la noche say llega de aquellos puntos, el 15, 46, 46, 19, 22, 25, y 28 del mismo mes.

Precios à Madrid. Rs. vol.
Berlina. 510
Interior. 450
Rotonda. 560
Cupé. 500

Su despacho calle de S. Fernando núm 17.

— CASA. Desde S. Juan

procsimo se arrienda la casa húmero primero
de la calle de Pedregusa, acristalada por cuenla del dueño, que vive en la calle de Letrados
múm. 41.

PERILIDA. Desde la Compiñia à la Latedral se han estraviado tres haves, una de ellas dorada, unidas con una cinta
negra estrecha La persona que las haya encontrado se servirá entrigarlas a su dueño que
vive en la calle de Azonaicas núm. 16, y se le
gratificará.
4-2

personas que deseen tomar monedas de plata y cobre en cambio de trapos viejos tilancos, lo podran verdicar en la fabrica de cartulina plazuela de las Dublas junto á la puerta del Osario. Se toma por mayor y menor, a precios convenciona es. 4—2

- VENTA. Se vende á voluntad de su durño y libre de todo gravamen la hacienda de o tvar nombrada del Atilio, término de la villa de Guadalcazar en su primer ruedo, compuesta de 5987 olives de 40 años, cercada de zanja, pitas y almendros con algunos ingertos de ciruela; casa para el guar da: 2 celemines de tierra de viña con algunos frutales, casa principal y molino aceitero dentro de la poblacion con preusa de torre de moviminto, dos bodegas con cabida para 1849 arrobas y silio en una de las bodegas p-ra vasos de otras tantas arrobas. La persons que desce su a quisicion puede entenderse con don Manuel de Grate que vive calleja del Nino Perdido núm. 18, que se halla autorizado para su venta

ARRENDAMIENTO.

El de las debesas reunidas de Campo-bajo y S. Juan de Dios, desde el dia: su aprovechamiento es de pasto y bellota con duenos aguaderos. Su cabido y demas circunstancias que quieran saberse, se munifestarán en casa de su dueño, calle de Don Rodriga núm. 7, acera izquierda.

4-4

-LA ACREDITADA FO DA DE PERONA creada en el año 1756;
se ha trasladado de la casa núm. 8 de la
calle de Cádiz á la núm. 7 de la misma, donde cuenta con local desahogado y
cómodo así para comedores como para
HUESPEDES.

— ALMONEDA. En la casa núm. 20 calle de Carreteras, se hace de varios utensilios y muebles a precios razonables.

-GARBANZOS. En la casa número 19 calle de Almonas se venden
parbanzos muy tiernos de buena calidad à 7
rs. el celemin y à 80 rs. la fanega. En la
misma casa se venden una albardilla, una carreta herrada, una porcion de iscales y otras
alpatanas de labor. 46—1

### TEATRO.

Función para hoy 5.4 de abono de la 2.4 temporada.

La zarzuela en un acto

El último mono... se ahoga.

La zarzuela en un acto:

El amor y el almuerzo.

Finalizando con la lindísima zarzue-

Céfiro y Flora.

A 3 rs. A las 8.